



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 479 -2014-MPH/A.**

Ayacucho, **09 JUL. 2014**

**VISTO:**

El Informe N° 85-2014-MPH-SG-UTDyA/21.22, de fecha 26 de junio del 2014 sobre la notificación de la Resolución de Alcaldía N° 421-2014-MPH/A de fecha 23 de junio del 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Informe N° 85-2014-MPH-SG-UTDyA/21.22, de fecha 26 de junio del 2014 sobre la notificación de la Resolución de Alcaldía N° 421-2014-MPH/A de fecha 23 de junio del 2014, en la cual se APRUEBA en vías de regularización del Adicional de obra y mayores metrados N° 01 por el valor de S/. 11.092.61 del proyecto: "Creación del Parque Principal de la Localidad de Totorá, Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga-Ayacucho", se encuentra sujeta a la evaluación y aprobación por parte de los profesionales y/o áreas señaladas en el numeral 24.10 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A.;

Que, se advierte un error material en el Artículo Sexto de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 421-2014-MPH/A., de fecha 23 de junio del 2014, *donde dice notificar la presente resolución a la administrada Ruth Mary Poma Huamán, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley*, debiendo ser lo correcto *notificar la presente resolución al Residente de la obra Ing. Nerio Machaca Conde, Supervisor de la obra Vidal Canales Díaz, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras*. Por lo que debe emitirse el correspondiente acto administrativo;

Que, conforme lo señala el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, en tal sentido son errores materiales aquellos en los cuales incurre la administración cuando le proporciona una determinada forma a sus actuaciones. Por tanto, a la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que dicha rectificación no altere el contenido ni el sentido del acto administrativo rectificado. Por lo que la rectificación solicitada no altera el contenido sustancial de la Resolución de Alcaldía N° 421-2014-MPH/A., de fecha 23 de junio del 2014, siendo procedente su rectificación;

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material del Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 421-2014-MPH/A, con el siguiente texto: *Artículo Primero.- Notificar la presente resolución al Residente de la obra Ing. Nerio Machaca Conde, Supervisor de la obra Vidal Canales Díaz, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras*, quedando incólume y subsistente en todo lo demás que la contiene.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutive al Residente de la obra Ing. Nerio Machaca Conde, Supervisor de la obra Vidal Canales Díaz, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
**AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS**  
 ALCALDE

